



EXCMO. AYUNTAMIENTO DOS HERMANAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 16/2025 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Expediente de nº 16/2025 de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios para el ejercicio presupuestario referido, en sesión de fecha 11 de abril de 2025, por un importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€), financiado en su totalidad con baja de crédito de otra partida del presupuesto vigente no comprometido, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 73 de 16 de abril de 2025 y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.sede.doshermanas.es>). Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1.- Operaciones no financieras (A+B)	0,00 €
A) Operaciones corrientes	0,00 €
B) Operaciones de capital	0,00 €
2.- Operaciones financieras	250.000,00 €
Capítulo VIII. Activos financieros	250.000,00 €
Total créditos extraordinarios (1 + 2)	250.000,00 €

FINANCIACIÓN

1.- Operaciones no financieras (A+B)	250.000,00 €
A) Operaciones corrientes	0,00 €
B) Operaciones de capital	250.000,00 €
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	250.000,00 €
2.- Operaciones financieras	0,00 €
Total Financiación Bajas de Crédito	250.000,00 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	+ES5h7uqxGzyC1oXn+Gz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	14/05/2025 11:11:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ES5h7uqxGzyC1oXn+Gz/g==		



Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	+ES5h7uqxGzyC1oXn+Gz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	14/05/2025 11:11:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ES5h7uqxGzyC1oXn+Gz/g==		

